

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 153

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
AD-HONÓREM**

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al alumno MAURICIO CASAFRANCO DONADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.885.367 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al primer semestre del año 2015, los siguientes días de cada semana: martes y jueves de 2:00 p.m a 5:00 p.m., al servicio del despacho del doctor EYDER PATIÑO CABRERA, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015).

JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ
Presidente

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 154

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
AD-HONÓREM

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al alumno SANTIAGO FELIPE PINEDA BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.781.029 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad del Rosario, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al primer semestre del año 2015, los siguientes días de cada semana: lunes y martes de 2:00 p.m a 5:00 p.m. y viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., al servicio del despacho de la doctora MARGARITA CABELLO BLANCO, Magistrada de la Sala de Casación Civil de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015).



JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ
Presidente